

# PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. EXP. 01/21

## I.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### 1.- Régimen jurídico del contrato de acuerdo con su naturaleza.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá:

- En cuanto a su preparación, adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo (LCSP, en adelante).
- En cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, siendo de aplicación las presentes Cláusulas y sus Anexos con carácter preferente.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, y los anexos a los mismos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 2.- Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización de una Auditoría específica para el control del contrato programa suscrito entre Ayuntamiento de Sevilla y CONTURSA, regulada por la Cláusula 13 del mismo, debiendo tener dos líneas de actuación:

- 1) Auditoría de control financiero y ejecución que comprenderá:
  - El análisis de las relaciones jurídicas de los gastos imputados, verificando su realización conforme a las Instrucciones de Contratación de CONTURSA.
  - La relación de los gastos realizados con los objetivos a los que se imputan.
  - Que los gastos se presenten de la forma que legalmente corresponda.

Código Seguro de verificación: [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/19
 tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==			

- 2) Auditoría de consecución de objetivos, encaminada a verificar el cumplimiento de los objetivos marcados, conforme a los índices establecidos a lo largo del propio Contrato-Programa. (Se hace especial mención a que el incumplimiento de estos objetivos supondrá la necesidad de la adopción de las medidas correctoras que se determinen necesarias, en las actuaciones previstas y/o los otros objetivos marcados). Los incumplimientos en el último año de ejecución conllevarán la devolución de la aportación en la proporción correspondiente al incumplimiento.

Los plazos para realizar estas auditorías se establecen en el articulado del Contrato-Programa de la siguiente forma:

- a. La auditoría de control financiero y ejecución tendrá carácter semestral, ya que el control financiero tendrá efectos por los justificantes no aceptados en la aportación del siguiente periodo o anualidad.
- b. La auditoría de consecución de objetivos se realizará en cada uno de los hitos marcados en los objetivos del contrato programa emitiéndose el correspondiente informe.

El Contrato-programa prevé la liquidación de las aportaciones semestralmente, determinándose en la Cláusula 10 que las aportaciones previstas se realizarán a principios de cada semestre, si bien la aportación del segundo semestre quedará condicionada al informe de auditoría específica emitido.

El trabajo a realizar para la consecución del objeto del contrato se encuentra especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3.- Necesidad e idoneidad de la prestación objeto del contrato.

La necesidad e idoneidad del presente contrato viene justificada por la obligatoriedad regulada por el artículo 13 del citado Contrato-Programa, que establece la necesidad de Control de la Ejecución y Consecución de Objetivos del mismo.

En el artículo 8 de las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas al amparo del artículo 321 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que podrá acudir a un procedimiento con negociación en el caso de que el contrato que se derive del mismo se encuentre comprendido entre los límites económicos de 15.000 € y 50.000 €, siendo por tanto idónea su tramitación por esta vía al ser CONTURSA un ente del sector público sin poder adjudicador y tener previsto el procedimiento en sus propias instrucciones internas para ello.

### 4.- Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios.

Congresos y Turismo de Sevilla no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, además de la necesidad de que la prestación se lleve a cabo por una empresa o profesional Auditor, tercero imparcial e inscrito debidamente en el Registro de Auditores.

### 5.- Justificación de la no división en lotes.

Código Seguro de verificación: [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/19
 tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==			

De acuerdo con las características y naturaleza de la prestación objeto del presente contrato, no resulta posible la división en lotes.

**6.- Código CPV:** 79212300-6

**7.- Aplicación del ACP al contrato:** NO

**8.- Código NUTS:** ES618 Sevilla

**9.- Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>

**10.- Datos de contacto de la unidad tramitadora:**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA SA  
CIF A-90109729  
Avda. Alcalde Luís Uruñuela nº 1 41020 Sevilla

**11.- Órgano de contratación:**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. a través de su Director Gerente.

**12.- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada; Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación:**

- **Contrato Sujeto a Regulación Armonizada** NO
- **Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación:** NO

**13.- Presupuesto del Contrato:**

Conceptos	€
Presupuesto Total Máximo del contrato (IVA no incluido)	30.000,00 €
Importe de IVA:	6.300,00 €
Presupuesto total (IVA incluido)	36.300,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>	<b>36.300,00 €</b>

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

- **Aplicación presupuestaria : 623**
- **Ejercicio presupuestario: 2.021 a 2.024**
- **Forma de determinación del presupuesto:** El presupuesto del contrato se

Código Seguro de verificación: [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/19



[tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==)

determina de conformidad con el importe establecido por criterios de mercado y coste-eficiencia, sin que sea posible la negociación en los términos previstos en el art. 169 de la LCSP.

#### 14.- Régimen de pagos.

La liquidación de las facturas se realizará a la emisión de los borradores correspondiente a los informes o hitos descritos en el Objeto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose un precio unitario de cada uno de ellos que será el resultado de dividir entre los mismos el importe que se alcance en fase de negociación.

A dicho importe se le sumará el IVA que resulte de aplicación en cada momento y la factura habrán de reunir los requisitos pertinentes y presentarse conforme a lo previsto en la normativa vigente reguladora de las obligaciones de facturación.

**Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura:** Departamento Económico Financiero de CONTUSA, con los siguientes datos:

- 1.- Número de expediente.
- 2.- Concepto detallado
- 3.- Se adjuntará informe de las actuaciones realizadas a la factura.

Datos fiscales:

Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1

41020 Sevilla

C.I.F. A90109729

**15.- Plazo de ejecución del contrato:** El señalado en el Objeto del Contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**16.- Garantía:** *No procede.*

## II. CONDICIONES PARA CONTRATAR.

### 17.- Capacidad y solvencia para contratar

#### 17.1.- Capacidad

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El adjudicatario deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.

Para las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Las entidades que tengan la condición de empresarias, y que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente. Deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Será obligatorio que la licitadora se encuentre inscrita dentro del Registro de Auditores de Cuentas.

### 17.2.- Condiciones de solvencia

No procede

### 17.3.- Prohibiciones de contratar

La persona o entidad contratista no estará incurso en una prohibición de contratar regulada en el art. 71 LCSP, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la declaración responsable que se contiene en el **Anexo I** de este PCP. En caso de que sea requerida por el órgano de contratación, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

### 17.4.- Documentación acreditativa a presentar por la persona o entidad contratista acreditativa de las condiciones anteriores:

#### **a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.**

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==	PÁGINA 5/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==

1. Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. (Artículo 84.3 de la LCSP).

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. (Artículo 68.1 de la LCSP)

#### **b) Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder notarial de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Código Seguro de verificación: [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==

Los representantes de la empresa que deseen hacer valer sus derechos para el cobro u otra gestión de similares características, deberán presentar el DNI o NIF y el poder notarial o documento público que los habilita como tales, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

**c) Declaración responsable**

Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar y no haber incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 LCSP, autorización para recabar datos de carácter tributario y frente a la Seguridad Social, y autorización para efectuar notificaciones a través de dirección de correo electrónico, en el modelo del **Anexo I** de estos PCP.

**d) Además de la documentación anteriormente relacionada, la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:**

**1) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I)

**2) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

**3) OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

**4) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Si el contratista propuesto como adjudicatario estuviera ejerciendo la actividad correspondiente al objeto del contrato y su epígrafe, deberá aportar justificante de estar dada de

Código Seguro de verificación: [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/19



[tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==)

alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, con efectos de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de no haber ejercido la actividad correspondiente al objeto del contrato y en el epígrafe correspondiente, deberá aportar alta en el Impuesto.

Si la entidad licitadora esté exenta de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto.

5) Deberá presentarse certificación de encontrarse inscritos en el Registro Oficial de Auditores.

### 18.- Aceptación por la empresa contratista del presente PCP.

Con la presentación de propuestas, la licitadora acepta los Pliegos de Cláusulas Particulares, así como las cláusulas del contrato, en su caso.

### III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

#### 19.- Procedimiento de adjudicación:

19.1.- Publicado el Concurso en el Perfil del Contratante de CONTURSA, las empresas interesadas en la participación del mismo deberán solicitar su invitación remitiendo correo electrónico al efecto a la siguiente dirección:

mosuna@fibes.es

La fecha límite para solicitar la invitación es el día 12 de febrero de 2021 a las:14:00 horas. Cualquier correo electrónico solicitando invitación que exceda del día y la hora señalada no recibirá invitación.

19.2.- Por parte de CONTURSA se procederá a remitir la invitación a las licitadoras que lo hayan así requerido, respondiendo al citado correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar por Registro en las dependencias de CONTURSA tres sobres bien diferenciados donde harán constar: el nombre de la licitadora, sus datos de contacto, si se trata de Sobre Uno, Dos o Tres y especificando en los mismos “CONCURSO DE AUDITORÍA ESPECÍFICA”.

En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==



y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es).

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

- Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Nº de teléfono: 954.47.87.33  
Correo Electrónico: [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

El contenido de los Sobres deberá ser el que se detalla a continuación:

SOBRE 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el apartado 17 de las presentes bases.

SOBRE 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante Juicios de Valor. (35 puntos), en el que se deberá incluir:

A.- Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (que dará al final del procedimiento de contratación derecho a un intervalo de puntos de 0 a 25 puntos en función de los siguientes criterios):

A.1.- Se valorará la mayor capacitación de los profesionales adscritos a la presente contratación para la ejecución del contrato. (de 0 a 10 puntos).

Al formular las proposiciones, los licitadores deberán aportar los curriculum vitae de los profesionales que pretende adscribir a la ejecución del contrato.

A.2.- Se valorarán los procesos, procedimientos y/o programas propios que repercutan en el desarrollo y ejecución del contrato mejorando y optimizando la comunicación fluida con el cliente (de 0 a 10 puntos).

Código Seguro de verificación [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	PÁGINA	9/19



[tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==)

B.- Documento que presente al equipo de trabajo y recursos asignados (que dará al Documento que presente planificación y programa de los trabajos (0 a 15 puntos).

B.1.- Calidad del programa de trabajo presentado: Se valorará la calidad del programa de trabajo presentado, teniendo en cuenta el grado de detalle del mismo, así como la especificidad de las pruebas de auditorías planteadas en relación con la problemática y aspectos concretos a contemplar en el curso de los trabajos de auditorías de CONTURSA (de 0 a 15 puntos).

CONTURSA podrá pedir a los licitadores las aclaraciones correspondientes sobre el contenido de su oferta técnica, así como los documentos justificativos o aclaratorios que estime necesarios.

**SOBRE 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática. (65 puntos).**

Se formulará a la baja respecto del presupuesto máximo de licitación y con arreglo al modelo que se incluye como Anexo I a las presentes bases. Es decir, para poder realizar la baremación, deberá ofertarse el precio total y su distribución anual del servicio y dicho precio será el que se abone a la adjudicataria cada año. Se otorgará 65 puntos al de menor importe de todos y, al resto, la puntuación proporcional que le corresponda aplicando la siguiente regla de tres, donde “X” son los puntos obtenidos, “Mo” la mejor oferta y “Ov” la oferta a valorar.

$$X = \frac{Mo \times 65}{Ov}$$

En la oferta económica deberá expresarse con el IVA desglosado.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica una estimación de horas para la prestación del servicio, repartidas por los profesionales que deberán adscribirse al mismo.

**19.3.-** El Órgano de Contratación o, en su caso, el Comité de Dirección procederá a calificar la documentación correspondiente al sobre uno, relativa a los requisitos previos indicados en el apartado 17 del presente documento, concediéndose tres días hábiles para subsanar posibles defectos que tengan la consideración de subsanables o documentos que hayan podido, por error, omitirse, bajo el apercibimiento de que, de no subsanarse, se tendrá por retirada la oferta.

De dicho acto se levantará acta que será comunicada a los licitadores.

Código Seguro de verificación: [tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/19
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==">tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==</a>			

**19.4.-** El Órgano de Contratación o, en su caso, el Comité de Dirección procederá a la apertura del Sobre Dos, levantando acta de ello, debiendo emitirse informe de valoración técnico que se reflejará en el Ata de apertura de dicho sobre o anexo a la misma, otorgando y motivando la puntuación de las ofertas.

Dicho acta y, en su caso, informe de valoración será notificado a las licitadores, convocándoles para la apertura en Audiencia Pública del Sobre Tres.

**19.5.-** Se procederá a la apertura del Sobre Tres correspondiente a la oferta económica, abriéndose acto seguido el periodo de negociación con las licitadoras.

La negociación versará únicamente sobre la oferta económica, debiendo procederse como mínimo a mantener una reunión con cada licitador, sin posibilidad de revelarse en la misma datos del resto de las negociaciones. Deberá levantarse acta de cada una de las negociaciones.

**19.6.-** CONTURSA procederá a valorar las ofertas finales que se reflejen en las Actas de Negociación, resolviendo lo que proceda de forma justificada en cuanto a la valoración de las mismas y los puntos otorgados.

**19.7.-** Tras ello, se sumarán las puntuaciones totales obtenidas y resultará adjudicataria provisional la empresa que haya obtenido mayor puntuación, a quien se le requerirá la acreditación de los requisitos previos exigidos mediante declaración responsable en el caso de que no los haya presentado dentro del Sobre Uno-

**19.8.-** Cumplimentada la documentación, se procederá a nombrar adjudicataria definitiva a la licitadora que así lo haga y, de no cumplimentarse, se tendrá por retirada su oferta procediendo a requerir a la que haya quedado en según lugar, procediéndose así sucesivamente.

## **20.- Formalización del contrato.**

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de tramitación de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.

Código Seguro de verificación: [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/19



[tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==)

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### 21.- Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el informe técnico o en su caso, en el Pliego Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el órgano de contratación a la persona o entidad adjudicataria.

Ésta será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CONTURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

##### 22.- Responsable del contrato

El órgano de contratación designará la persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado a la entidad contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

##### 23.- Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona física o jurídica que ostente la condición de contratista.

El personal adscrito por la entidad contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá, bajo ningún concepto relación laboral con Congresos y Turismo de Sevilla, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de entidad empresarial respecto de la misma.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la entidad adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Congresos y Turismo de Sevilla ninguna multa, sanción o cualquier

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/19
			
tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==			

tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria, indemnizará a Congresos y Turismo de Sevilla de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

#### **24.- Obligación de sigilo.**

La persona o entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

#### **25.- Obligación de suministro de información derivada de la aplicación de la normativa sobre Transparencia Pública.**

En virtud de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la obligación de suministro de información que vincula a CONTURSA, en relación con los contratos del sector público, se extiende a las entidades adjudicatarias de los mismos, en los términos siguientes.

Una vez formulada y presentada la solicitud de acceso a la información relativa a los contratos del Sector Público por los particulares interesados en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la unidad tramitadora competente requerirá a la entidad contratista para que en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación que se le efectúe, remita a la misma, toda la información necesaria para que pueda cumplir con su deber de información a la persona interesada.

El incumplimiento por parte de la entidad contratista de esta obligación de remisión de información dará lugar al inicio de procedimiento sancionador en los términos previstos en el Título VI de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

### **V.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

#### **26.- Jurisdicción y recursos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra las resoluciones o acuerdos del órgano de contratación

Código Seguro de verificación: [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/19
			
tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==			

competente podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, y en caso de que no se resuelva expresamente será de aplicación el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para la resolución, modificación o ejecución del mismo será competente el Juzgado de Primera Instancia del domicilio del Órgano de Contratación.

## 27.- Deber de información previsto en el artículo 129 de la LCSP.

Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:

1.- Las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información general sobre las **obligaciones relativas a la fiscalidad** en:

### **Administración Tributaria del Estado:**

Portal web: [www.aeat.es](http://www.aeat.es)

Información Tributaria Básica: 901 33 55 33 (De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).

Servicios automáticos: 901 12 12 24

La ubicación de las delegaciones de la Agencia Tributaria del Estado donde podrán ser atendidos los contribuyentes se encuentra en el portal web indicado: Sede Electrónica - Agencia Tributaria- Inicio Delegaciones y Administraciones.

El horario de atención al público en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria será, con carácter general, de 9 a 14 horas. Desde el 1 de enero de 2015, para ser atendido en oficinas en la mayoría de los trámites, resulta obligatorio solicitar cita previa.

### **Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>

Centro de Información y Atención Tributaria - Ofrece sus servicios de forma ininterrumpida a través del número de teléfono 954 544 350 en el siguiente horario: Lunes a Viernes: de 8.00 a 20.00 horas y Sábados: de 8.00 a 15.00 horas.

Finalmente, en [ciyat.chap@juntadeandalucia.es](mailto:ciyat.chap@juntadeandalucia.es) puede formular sus consultas las 24 horas del día, los 365 días del año.

### **Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla.**

Portal web: <https://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-hacienda-y-administracion-publica/agencia-tributaria-de-sevilla>

Código Seguro de verificación: [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	PÁGINA	14/19
 <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==">tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==</a>			

Ruta de inicio: Inicio → Ayuntamiento → Competencias Áreas Municipales → Área de Hacienda y Administración Pública → Agencia Tributaria de Sevilla → Atención al Contribuyente → Oficinas de Atención al Contribuyente

Teléfono de información: 902415600 Y 010.

El coste de una llamada al teléfono 902415600 es similar al de una llamada local, aunque dependiendo de las tarifas de los diferentes operadores. No obstante, si desea aprovechar las ventajas de las tarifas planas para las llamadas locales, podrá acceder igualmente a esta atención telefónica a través del teléfono 954308926.

Horario ininterrumpido de lunes a domingo, 365 días del año.

Ubicación de las oficinas de atención al contribuyente de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla. El horario de atención al público en todas las oficinas será: de 8:30 a 14:00h (hora límite de obtención del ticket de atención).

Oficina Centro

Dirección: Calle José Luis Luque, 4  
Plaza de la Encarnación CP. 41003

Oficina Macarena

Dirección: Calle Froilán de la Serna, 14 CP. 41009

Oficina Sevilla Este

Dirección: Avda. de la Innovación, Edif. Convención, s/n 2ª Planta Modulo 213-214 CP. 41020

Oficina Metrocentro

Dirección: Avda. de Málaga, 16 CP. 41004

2.- En materia de **medio ambiente**, las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrá obtenerse información en:

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/>

Teléfono de atención ciudadana: 954544438 y 902484802. De 8.00 a 20.00 horas, Ininterrumpidamente de lunes a viernes.

Dirección: Avda. Manuel Siurot número 50 – 41071 Sevilla.

3.- Finalmente, las personas o entidades interesadas en participar en la licitación podrán obtener información sobre **las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes** en:

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio>

Dirección: Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

Teléfono: 902 11 30 00 / 955 063 910

Dirección de correo electrónico: [buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.ceec@juntadeandalucia.es)

**Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.**

Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/webiapr/iapr/>

Dirección: C/ Johannes Kepler nº1, 2º planta 41092 Sevilla

Código Seguro de verificación: [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/19
			
tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==			

Dirección de correo electrónico: [iaprl.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:iaprl.ceice@juntadeandalucia.es)  
Teléfono 955 04 90 78  
Fax 954 55 10 68

**Servicio Andaluz de Empleo.**

Portal web:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/>

Teléfono de consultas 902 50 15 50

Correo electrónico: [consultas.sae@juntadeandalucia.es](mailto:consultas.sae@juntadeandalucia.es).

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

CONTURSA

Código Seguro de verificación [tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	PÁGINA	16/19



[tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS3lwFo7FMU1NI+Ubg==)



## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE, y AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
y domicilio social en \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_,

#### DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3. - Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y

17

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/19
			
tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==			

no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones.

La persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, se compromete a remitir certificados que acrediten el cumplimiento de las anteriores circunstancias a **Congresos y Turismo de Sevilla**.

Asimismo, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==	PÁGINA 18/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>.....  
.....,  
con ..... D.N.I.  
nº.....  
.....,  
y ..... domicilio ..... en  
.....  
c/.....  
.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa  
.....  
.....,  
CIF..... con  
.....,  
en ..... calidad ..... de  
.....,

EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE AUDITORÍA ESPECÍFICA a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta inicial de:

..... EUROS

**SEGUNDO.-** Asimismo se adjunta Informe los restantes aspectos a negociar y valorar por el Órgano de Contratación.

**TERCERO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación: tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	29/01/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==	PÁGINA 19/19



tpG6QS31wFo7FMU1NI+Ubg==